



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 355-2022-R Lambayeque, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 473-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 19 de abril de 2022, presentado por el M.Sc. José Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración, sobre otorgamiento de subvención a estudiantes que integran el equipo de fútbol de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ha establecido expresamente que la Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

Que, el ítem 5.8 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 254-2021-CU, de fecha 18 de junio de 2021, establece que las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueban mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la universidad y el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, mediante escrito de fecha 01 de abril de 2022, la persona de Oscar H. Benavides Silva, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia, informa que el día 12 de marzo del presente año se ha dado inicio al Campeonato que organiza la Federación Peruana de Fútbol a través de la Liga Distrital de Fútbol- Lambayeque, y solicita se realice las gestiones a efecto de que se otorgue una subvención para los pasajes de los deportistas que integran el equipo de fútbol y que vienen compitiendo desde la fecha indicada. Hace de conocimiento que el monto por concepto de pasajes fue enviado en el plan de trabajo y asciende a S/ 6,000.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 042-2022-VIRTUAL-URDAC-DBU, de fecha 03 de abril de 2022, dirigido a la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, el Jefe de la Oficina de Recreación Educación y Deporte hace llegar lo solicitado por el responsable de la disciplina de fútbol, tratándose de una subvención cuyo monto asciende a S/ 6,000.00 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 355-2022-R Lambayeque, 20 de abril de 2022

Que, mediante Oficio N° 151-2022-VIRTUAL/CST/DBU, de fecha 04 de abril de 2022, la Lic. María Carmen del Pilar Torres Díaz -Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario y la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros- Responsable del Componente de Bienestar Universitario dirigiéndose al Director General de Administración, manifiestan que el 12 de marzo del presente año se inició el Campeonato de la Liga Local de Fútbol de Lambayeque donde la Universidad viene participando, y en el sentido de asumir los gastos de pasajes que realizan los deportistas para asistir a los entrenamientos, solicitan autorizar la subvención por el importe de S/ 6, 000.00 soles a nombre de la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros.

Que, a través del Memorando N° 395-2022-OPP, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000366 por la suma de S/ 6, 000.00 soles en la Fte. de Fto. 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, correlativo de meta 0021, Genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, Específica de Gasto 2.5. 3 1. 1 1 A ESTUDIANTES para atender la subvención a estudiantes que integran el equipo de fútbol de la UNPRG y que participan en el Campeonato que organiza la Federación Peruana de Fútbol.

Que, mediante Oficio N° 473-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 19 de abril de 2022, el M.Sc. José Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que la Dirección de Bienestar Universitario ha solicitado una subvención a favor de estudiantes que integran el equipo de fútbol de la UNPRG por el importe de S/ 6,000.00 soles; adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000366 para atender dicha subvención. En razón a ello, solicita la emisión de la resolución rectoral que otorgue la subvención solicitada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, una subvención económica por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil soles), para sufragar los gastos de los estudiantes que integran el equipo de fútbol de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y que se encuentran participando en el Campeonato que organiza la Federación Peruana de Fútbol, a través de la Liga Distrital de Fútbol- Lambayeque.

Artículo 2º.- Emitir, el cheque a nombre de la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros - Responsable del Componente de Bienestar Universitario; quien deberá rendir cuenta de los gastos realizados por el monto establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Dirección de Bienestar Universitario, interesados, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DEL ALUMNO
LAMBAYEQUE-PERÚ
D.R. PEDRO RUIZ GALLO
Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General
Avril

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE-PERÚ
D.R. PEDRO RUIZ GALLO
ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector